



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

002163

USHUAIA, 30 NOV. 2023

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-78795/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del servicio de higiene sanitaria con provisión de insumos, para el Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de Río Grande Ministerio de Salud, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de DOCE (12) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24085 con el Señor Lucar Antonio Dunezat, en su carácter de Apoderado de la firma Martín Jorge Dunezat -C.U.I.T. N° 20-17901830-7-0, en el cual se establece un valor fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 821.203,00), como así también se establece hasta un máximo de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) horas para ser utilizadas durante los días de fines de semana y/o feriados y/o asuetos, cuyo valor unitario asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.555,00) ; ello por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del DIEZ (10) de mayo de 2023.

Que mediante nota suscripta por el señor Martín Jorge Dunezat, solicita re-determinación de valores teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015-Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/2020- Anexo IV.

Que consta intervención de la Dirección Provincial de Reeterminación de Precios O.P.C. del Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P-ME N° 2460/2023, informa los indicadores de re-determinación que serían de aplicación a partir del mes de Agosto de 2023.

Que obran intervenciones de la Secretaria de Coordinación – M.S. y de la suscripta, brindado anuencia para la continuidad del trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículos 17 inciso a) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/2022, N° 188/2023 y su modificatoria N° 565/2023; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo,

M.S.
DA
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

[Handwritten signature] 2...///
27104381



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MINISTERIO DE SALUD

///...2

de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 17° y N° 1400 artículo 4° y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, N° 05/2020 y N° 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación de precios establecida en la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios N° 24085 y en la Orden de Compra y/o Provisión N° 190/2023, a favor de la firma "Martín Jorge Dunezat", C.U.I.T. N° 20-17901830-7. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos .

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual por la prestación del servicio, conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 24085, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 29/100 (\$ 1.174.320,29) y en cuanto a las horas para ser utilizadas durante los días de fines de semana y/o feriados y/o asuetos, se establece el valor unitario a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 65/100 (\$ 2.223,65) a partir del Primero (1°) de Agosto de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la U.G.G. 9066UG U.G.C UC9066 - Clasificación 30000 - RAF 525 del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

002163

/2023.-

M.S.
DA
DAB

Dante Lugo
27/04/2023

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD